

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

4387

ORDEN de 5 de septiembre de 2023, del Consejero de Educación, por la que se autoriza la impartición del primer ciclo de Educación Infantil al Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Salesianos Barakaldo» de Barakaldo (Bizkaia).

Examinado el expediente iniciado por el representante de la entidad titular del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Salesianos Barakaldo» de Barakaldo (Bizkaia), en solicitud de autorización para impartir el 1.º ciclo de Educación Infantil, con tres unidades destinadas a niñas y niños de 2 a 3 años.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de conformidad con el procedimiento establecido, que se ha unido al mismo la documentación exigida por la normativa vigente y que ha sido informado por los organismos competentes en la materia.

Vistos el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (BOE del 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, modificado por el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero, (BOE del 12 de marzo); el Decreto 215/2004, de 16 de noviembre (BOPV del 19 de noviembre), por el que se establecen los requisitos mínimos de las Escuelas Infantiles para niños y niñas de 0 a 3 años, y se mantiene la vigencia de determinados artículos del Decreto por el que se regulan las Escuelas Infantiles para niños y niñas de cero a tres años en la Comunidad Autónoma del País Vasco durante los cursos 2002-2003 y 2003-2004, y demás legislación aplicable en la materia,

RESUELVO:

Primero – Se autoriza, a partir del curso escolar 2023-2024, la impartición del primer ciclo de Educación Infantil al centro docente privado que se describe a continuación:

N.º de código: 014587 (CAPV) y 48000800 (universal)

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria

Denominación específica: «Salesianos Barakaldo»

Titular: Padres Salesianos

Domicilio: Larrea, 4.

Municipio: Barakaldo

Territorio Histórico: Bizkaia

Enseñanza que se autoriza: 1.º ciclo de Educación Infantil.

Composición resultante:

– Educación Infantil 1.º ciclo: 3 unidades:

- 3 unidades para niñas y niños de 2 a 3 años, con capacidad, cada una de ellas, para 18 puestos escolares.

– Educación Infantil 2.º ciclo: 6 unidades con capacidad para 150 puestos escolares.

- Educación Primaria: 12 unidades con capacidad para 300 puestos escolares.
- Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades con capacidad para 240 puestos escolares.
- Bachillerato: Modalidades de «Ciencias y Tecnología», «Humanidades y Ciencias Sociales» 8 unidades con capacidad para 280 puestos escolares.
- Educación Especial: 3 aulas abiertas.

Segundo.– El centro deberá cumplir el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, así como las condiciones higiénicas, sanitarias, acústicas, de habitabilidad, de seguridad y de accesibilidad que se señalen en la legislación vigente. La responsabilidad por el incumplimiento de dichas condiciones corresponde al titular del centro.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

El otorgamiento de la autorización contenida en la presente Orden no implica, en modo alguno, la obtención de ayudas a través del régimen de conciertos educativos o de convocatorias de subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de septiembre de 2023.

El Consejero de Educación,
JOKIN BILDARRATZ SORRON.